

## RESOLUCIÓN 009-270-CPCCS-2013

## EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

## Considerando:

QUE, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

**QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

**QUE,** de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana en lo relativo al control social, las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

**QUE**, el artículo 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas establece el procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas;

QUE, mediante oficio No. DINARDAP-DN-2013-003143-0F de 23 de octubre de 2013; el Director Nacional de Registro de Datos Públicos, doctor Willians Saud Reich solicita se conforme la veeduría correspondiente para vigilar todas las etapas del concurso público de oposición y méritos para ocupar el cargo de Registrador Mercantil de los cantones de: Esmeraldas, Guayaquil, Manta, Portoviejo e Ibarra

En sesión ordinaria No. 270 celebrada el 19 de noviembre de 2013, al conocer el décimo punto del orden del día, con seis votos a favor:

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:

## RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social que en forma ágil, realice la convocatoria para la conformación de las Veedurías



Ciudadanas para vigilar el concurso de méritos y oposición para la designación de Registradores Mercantiles de los Cantones de Esmeraldas, Guayaquil, Manta, Portoviejo e Ibarra, individualmente; de conformidad con lo previsto en el Art. 8 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.- f) Fernando Cedeño R.- **Presidente.-**

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a los diecínueve días del mes de noviembre de dos mil trece. Lo Certifico.-

Lucia Rosero Araujo Secretaria General CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL